

RESOLUCION N° 91.1.2.1.

1526

JOSE MARIA BORJA GALLEROS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de junio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de DESBANQUES Y DESALCLOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA.

QUE el señor Hector Salazar Vinuesa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Fabian Escalante, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 333 de 14 de mayo de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 91-1-2-1-560 de 26 de agosto de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-39285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N° ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de DESBANQUES Y DESALCLOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA. por \$/74'230.000,00 con lo que asciende a \$/74'930.000,00 dividido en 7.493 participaciones de \$/10.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

-2-

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de enero de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

CUMPLIDO. vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

3 SEP 1991

~~Dr. Jose María Borja Callejas~~

DESHANQUETI Y DESALAZOS GALAZAR CADENA CIA. LTDA.
OH/

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1828 del Registro Mercantil tomo. 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 25 de

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García B...
1

